



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
 PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. de 2017

00864

“Por medio del cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. SA-006-2017”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículo 12 y 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 005 de 2012 y 00266 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante la Unidad, fue creada mediante la Ley 1448 de 2011 constituyéndola como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuya función principal es la de coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.
- II. Que dentro de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: “Todos por un nuevo país”, se encuentra construir una Colombia en paz, equitativa y educada, que busca lograr una sociedad equitativa, sin marcadas diferencias socioeconómicas, construyendo la convivencia pacífica y facilitando las condiciones de formación en capital humano bajo un enfoque de goce efectivo de derechos, lo cual convoca a la Unidad a desarrollar acciones que en coherencia con las realidades de los territorios, busquen la construcción de paz en los territorios más afectados por el conflicto armado colombiano.
- III. Que así las cosas, mediante la Ley 1753 de 2015, se definen, en el capítulo VIII, la política dirigida a “Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz” y tiene como objetivo avanzar hacia la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia buscando el desarrollo armónico de la justicia.
- IV. Que de acuerdo con lo anterior, uno de los pilares de la ruta del Gobierno: Paz, Equidad y Educación, Todos por un Nuevo País lo constituye la consolidación de la paz, garantizando el Estado de Derecho dentro de todo el territorio a través de la observancia de los derechos humanos, la implementación de mecanismos de justicia transicional que allanen el camino hacia la reconciliación y la reparación integral a las víctimas del conflicto armado como centro de las Políticas Públicas en los escenarios que se vislumbran y consolidan en los diálogos de negociación de paz que en la actualidad desarrolla el gobierno nacional como parte del mandato otorgado por los y las colombianas.
- V. Que en este sentido, el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, señala que la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, medidas que en su conjunto permiten ampliar el alcance de la reparación con un enfoque netamente reparador, hacia uno transformador, respondiendo a la necesidad de modificar sustancialmente las condiciones de discriminación previas que pudiesen tener las víctimas del conflicto armado.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN**RESOLUCIÓN No 00864 de 2017**
ACTO DE ADJUDICACIÓN

- VI. Que a su vez, la implementación de las medidas de reparación integral, deben contar con el enfoque diferencial, que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, es aquel que reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, por lo que requieren una respuesta institucional diferencial, y como corolario, todas las medidas supra mencionadas deberán desarrollarse con preponderancia de este enfoque.
- VII. Que precisado el alcance de las medidas de reparación, es imprescindible tener en cuenta que el artículo 21 del decreto 4802 de 2011, señala las funciones de la Dirección de Reparación de la Unidad, las cuales son, entre otras, las siguientes: (i) Ejecutar las acciones tendientes a la entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa de que trata la Ley 1448 de 2011, (ii) Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia, prestando especial atención a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que le correspondan a la Unidad de acuerdo con sus competencias, (iii) Coordinar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, conforme a normas que regulan la materia, (iv) Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 1448, (v) Articular la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas (vi) Coordinar la implementación de las medidas de satisfacción previstas en el Artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, que sean competencia de la Unidad (vii) Coordinar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado.
- VIII. Que como corolario, es claro que la reparación de que trata la ley 1448 de 2011 abarca una dimensión mucho más amplia que la simple entrega de montos indemnizatorios, pues debe estar acompañada de las demás medidas, que, en su conjunto, propenderán por la transformación del proyecto de vida de las víctimas del conflicto armado, para lo cual se requiere la realización de diferentes actividades, jornadas y eventos, tal y como se indicará en el presente documento.
- IX. Que es claro que la reparación tiene una dimensión individual y una colectiva. En lo que refiere a la dimensión colectiva, a la luz del artículo 152 de la Ley 1448 de 2011, sus sujetos son: (i) Grupos y organizaciones sociales y políticos, y (ii) Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común. El objetivo principal de la reparación colectiva está circunscrito a reconstruir el proyecto de vida colectivo y/o planes de vida y/o proyectos de etnodesarrollo, que debe orientarse a la reconstrucción del tejido social y cultural de los sujetos colectivos.
- X. Que en este orden, para el cumplimiento de este objetivo principal, la Subdirección de Reparación Colectiva estableció una ruta operativa, la cual está comprendida por las siguientes fases: (i) Identificación del Sujeto, (ii) alistamiento para iniciar la construcción de los Planes Integrales de Reparación Colectiva, (iii) identificación y diagnóstico de los daños colectivos de los sujetos (iv) diseño y formulación concertada del Plan Integral de Reparación Colectiva, (v) implementación, seguimiento, evaluación y monitoreo. En razón de estas fases, la Subdirección de Reparación Colectiva requiere realizar, entre otras, las siguientes actividades:



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017

ACTO DE ADJUDICACIÓN

- a. Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad
 - b. Implementar acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado
 - c. Implementar las actividades tendientes a la reconstrucción del movimiento y tejido social de comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.
 - d. Adelantar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado.
- XI. Que todas las acciones que realiza la Subdirección de Reparación Colectiva en cumplimiento de la Ley, de los Decretos Ley y el Decreto reglamentario se efectúan en los territorios donde existen los sujetos de reparación colectiva, a saber comunidades, grupos, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y casos de incidencia nacional, lo que implica reuniones con los y las integrantes de los sujetos, eventos de interacción social de las comunidades con sus entornos, sesiones de trabajo con autoridades locales, entre muchas otras acciones que implican garantizar la participación permanente y directa de las personas integrantes de los sujetos de reparación colectiva. Esto requiere de garantías mínimas como la alimentación, el transporte, la disposición de espacios adecuados y los materiales de trabajo. Se trata de comunidades y organizaciones muchas de ellas empobrecidas por efectos del conflicto armado por lo que la garantía de la participación, en tanto las condiciones materiales para que se realice, se constituye en el factor más importante para que la ruta de reparación colectiva cumpla con los objetivos señalados en la norma. Es decir, sin la participación efectiva de las personas que integran el sujeto no existe la reparación colectiva, por lo que garantizar materialmente dicha participación es la principal acción que realiza la Unidad en la reconstrucción de la confianza entre el estado y las víctimas en el marco de la reparación colectiva. Adicionalmente, la participación en las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del Programa de Reparación Colectiva debe cumplir con los criterios de enfoque diferencial transversales a la totalidad del proceso, por lo cual se debe garantizar una participación amplia, diversa y representativa que tenga en cuenta los enfoques étnico, etario, de género y con discapacidad de acuerdo con las características de las comunidades, grupos y organizaciones sociales tanto a nivel nacional como territorial. En razón a ello, el apoyo en la realización de estas actividades deberá corresponder a cada una de las necesidades propias del enfoque territorial, transformador y diferencial señalado en este documento.
- XII. Que dentro de las medidas a implementar por la Subdirección de Reparación Colectiva, están la medida de Rehabilitación que se materializa mediante la Estrategia Entrelazando, la cual propende por la rehabilitación comunitaria y reconstrucción del tejido social, propiciando procesos de participación activa, de construcción conjunta, de reconocimiento de los saberes sociales y culturales de las comunidades sobre los que se edifican los procesos de dignificación, recuperación y reparación colectiva. Los objetivos principales de esta estrategia son, entre otros, los siguientes:
- a. Apoyar los procesos de pedagogía social alrededor de los cuales se involucre la formación para la protección de los Derechos Humanos y la construcción de sentido de la experiencia vivida por el sujeto de reparación colectiva.
 - b. Promover la recuperación de emociones y actitudes morales a través de los procesos de elaboración de duelos colectivos.
 - c. Promover la recuperación, creación o reconstrucción de prácticas sociales alrededor de la convivencia, el intercambio y la recuperación de las relaciones sociales que se vieron interrumpidas o menoscabadas a partir de los hechos de violencia.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 00864 de 2017

ACTO DE ADJUDICACIÓN

- d. Facilitar, impulsar o fortalecer la construcción de iniciativas locales de memoria que integren al devenir de la historia social y cultural, la historia de sufrimiento, pero también la de superación y resistencia.
 - e. Propiciar procesos reflexivos frente a los imaginarios colectivos a partir de los cuales se facilitaron o enquistaron prácticas de violencia que trajeron consigo las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario en los colectivos sujetos de reparación.
- XIII. Que en ese sentido, se requiere implementar la estrategia Entrelazando para lo cual es necesaria la realización de diferentes actividades, jornadas y acciones en el territorio, de conformidad con lo señalado anteriormente.
- XIV. Que otra de las medidas a implementar son las medidas de satisfacción, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 139 de la ley 1448 de 2011. La reparación colectiva implica el desarrollo y coordinación con entidades del SNARIV para brindar medidas de satisfacción, corresponde a una serie de medidas de carácter material e inmaterial que responde integralmente con los procesos psicosociales, culturales, las rupturas en el tejido social y las afectaciones a la organización, reivindicación y lucha política de comunidades, grupos y organizaciones sociales y políticas que hayan sufrido un daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos; la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.
- XV. Que estas acciones se perfilan bajo un enfoque transformador que dinamice la inclusión ciudadana en el ejercicio pleno de sus derechos y reconstruya el sentido colectivo que hace parte del ejercicio ciudadano de la democracia en el país. Se podría afirmar que en general, todo PIRC contiene como mínimo la reparación integral con la rehabilitación comunitaria y del tejido social y acciones simbólicas en las medidas de satisfacción.
- XVI. Que dentro de las medidas de satisfacción a implementar en la Dimensión colectiva de la reparación, se encuentran: las actividades simbólicas y de dignificación para la mitigación del dolor de los sujetos colectivos y el Apoyo en la construcción y/o adecuación de la infraestructura conmemorativa como símbolo de memoria de los sujetos colectivos
- XVII. Que finalmente se encuentran las Garantías de no Repetición, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 149 de la ley 1448 de 2011. Para su implementación se requiere de una labor coordinada con las entidades competentes del SNARIV, pueden entenderse como el conjunto de acciones, en un contexto nacional y regional, para que cesen las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, apuntan a cambios estructurales o formales en el funcionamiento del Estado y en la sociedad para que desaparezcan las causas de estas violaciones. Así mismo, van más allá de la obligación de los Estados de proteger los derechos de los individuos, dado que el concepto de garantía de no repetición requiere que toda la sociedad participe en el diseño, la implementación y la evaluación de las acciones creadas, para evitar la repetición de las violaciones a los derechos humanos.
- XVIII. Que la Unidad realiza acciones de intervención para la no repetición en los sujetos de reparación colectiva concurrentes con los procesos de restitución de tierras y los procesos de retornos y reubicaciones substancialmente, tales como: formación de comunidades receptoras, iniciativas de paz y reconciliación, educación en derechos humanos, prevención de repetición de patrones que permitieron la victimización, acompañamiento de socialización de sentencias judiciales a las comunidades, fortalecimiento a los mecanismos de resolución de conflictos y casas de la cultura de los municipios.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ. EQUIDAD. EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017

ACTO DE ADJUDICACIÓN

- XIX. Que adicionalmente, se impulsan acciones dirigidas a la sociedad, que fortalezcan los procesos de cultura de paz y respeto a los derechos humanos, acciones de justicia restaurativa que se implementen en el territorio, resultado de las sentencias judiciales o aquellas impulsadas y aprobadas por las comunidades receptoras de población en procesos de reintegración y apoya las iniciativas de la sociedad civil en acciones de reconciliación. De otra parte, se adelantarán la implementación del índice de Condiciones para la Reconciliación en los sujetos de reparación colectiva priorizados.
- XX. Que por otro lado, en cuanto a la dimensión individual de la Reparación, la Subdirección de Reparación Individual a la luz del artículo 22 del Decreto 4802 de 2011 tiene, entre otras, las siguientes funciones: (i) Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación individual sean adoptadas por la Unidad, teniendo en cuenta la vulneración de los derechos de la víctima y las características del hecho victimizante (ii) Adelantar, con las autoridades competentes, las medidas individuales de rehabilitación que permitan a las víctimas desempeñarse en su entorno familiar, cultural, laboral y social y ejercer sus derechos y libertades básicas, (iii) implementar el programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos que la víctima reciba a título de indemnización administrativa, a fin de reconstruir su proyecto de vida, conforme al artículo 134 de la Ley 1448 de 2011.
- XXI. Que para tal fin, se construyó el Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas – MAARIV –, constituyéndose como una estrategia que tiene como objetivo el acompañamiento a las víctimas para el acceso efectivo de las diferentes medidas de atención, asistencia y reparación integral a partir del reconocimiento de condiciones de vida particulares, que requieren por parte del Estado la adecuación progresiva de su oferta institucional, y que se desarrolla en diferentes etapas sucesivas que van desde la ocurrencia del hecho victimizante, pasando por la atención y asistencia hasta la reparación integral.
- XXII. Que a su vez, tal y como se señaló en párrafos anteriores, la reparación tiene diversas dimensiones y enfoques, tales como material, moral y simbólico. Así, por ejemplo, las medidas de satisfacción integran la reparación integral a la que tienen derecho las víctimas en su dimensión simbólica, y son definidas como acciones tendientes a proporcionar bienestar, contribuir a mitigar el dolor de las víctimas y reparar el daño causado, a través de la difusión de la verdad, la reconstrucción de la memoria histórica y la dignificación de las víctimas, de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011, así como el artículo 2.2.7.6.1 del Decreto 1084 de 2015, las cuales se materializan a través de la realización de actos conmemorativos, realización de homenajes públicos, construcción de monumentos en perspectiva de reparación y reconciliación, difusión pública y completa del relato de las víctimas del hecho que los victimizó sin que esto provoque daños innecesarios ni genere peligros de seguridad, investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos, apoyo para la reconstrucción del tejido social, difusión de las disculpas públicas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios, contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar con la identificación de los cuerpos o restos y su inhumación posterior según las tradiciones familiares y comunitarias.
- XXIII. Que durante el 2016, la Unidad para el cumplimiento de su misionalidad, implementó diferentes medidas de satisfacción y evidentemente, durante el 2017 también se requerirán otras acciones, las cuales deben ser plenamente concertadas con real y efectiva participación de las víctimas, por lo que, durante esta fase de concertación, así como en la implementación propiamente dicha de estas medidas, se necesita la realización de acciones y actividades para su cabal desarrollo.



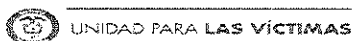
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
 PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 00864 de 2017

ACTO DE ADJUDICACIÓN

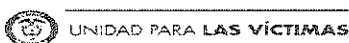
- XXIV. Que por otra parte, dentro de la aplicación del enfoque diferencial, la Subdirección de Reparación Individual adelanta acciones de Transversalización e implementación de los enfoques de niñez, adolescencia, mujeres, étnico, personas mayores, personas con discapacidad y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas. Las acciones de Transversalización e implementación del enfoque se llevan a cabo, principalmente, a través de las Jornadas de Reparación Integral con Enfoque Diferencial y de Género, las cuales buscan materializar una atención diferencial, integral y adecuada a las víctimas sujeto de especial protección constitucional.
- XXV. Qué asimismo, por mandato del artículo 134 de la ley 1448 de 2011, se creó el Programa de Acompañamiento para la Inversión Adecuada de los Recursos, el cual tiene como finalidad que las medidas de reparación económica impacten positivamente a las víctimas y se traduzcan en una mejora de sus condiciones de vida, a través de la conformación de proyectos o planes de inversión que apunten a la transformación de su realidad. Este Programa se articula bajo tres componentes, los cuales, a saber, son los siguientes:
- a. Asesoría y orientación para una adecuada inversión de los recursos
 - b. Conexión de las víctimas con la oferta
 - c. Seguimiento a la inversión
- XXVI. Que para la plena materialización de este programa de acompañamiento, se requieren la realización de diferentes jornadas y talleres circunscritos, por ejemplo, a educación financiera y proyecto de vida, talleres de asesoría por línea de inversión, charlas de sensibilización para la adecuada inversión de la indemnización y ferias integrales de servicio.
- XXVII. Que la Unidad para las Víctimas adelanta un proceso transversal con enfoque reparador conducente al restablecimiento de los derechos de la población desplazada que se encuentra en condición de retorno o reubicación, por medio de acciones que permiten avanzar en la estabilización socioeconómica y el desarrollo del territorio. Es preciso indicar que este proceso puede comprender una dimensión individual y una dimensión comunitaria.
- XXVIII. Que la dimensión individual dirige su atención en el goce efectivo de los derechos de los hogares que se encuentran en situación de retorno o reubicación, en concordancia con la Ley 1448 de 2011, es así que se busca que los hogares accedan de manera prioritaria a la oferta de los derechos básicos (salud, identificación, educación, alimentación, reunificación familiar, vivienda, orientación y atención psicosocial) y de los derechos progresivos (restitución de tierras, vivienda, generación de ingresos y educación superior) para posteriormente acceder a otras medidas de reparación dentro de otros componentes.
- XXIX. Que la dimensión comunitaria se presenta cuando en un mismo territorio se concentra población retornada y reubicada; quienes han conformado entre ellos lazos de familiaridad y solidaridad, que adicional a sus derechos individuales requieren de una intervención en una dimensión de bienes públicos en relación con el territorio en que se encuentran. En ocasiones esta dimensión puede coincidir con sujetos de reparación colectiva.
- XXX. Que el instrumento territorial principal para la identificación y documentación de las necesidades individuales y comunitarias de las poblaciones retomadas y reubicadas son los Planes de Retorno y Reubicación, los cuales son formulados por las entidades territoriales con la asistencia técnica de la Unidad para las Víctimas, la participación activa de las comunidades y las entidades que integran el SNARIV, de acuerdo a la competencia territorial y legal. Posteriormente son aprobados en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.



RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

- XXXI. Que los Planes de Retorno y Reubicación se materializan a partir de las acciones institucionales de las entidades del SNARIV en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, de manera que la oferta local y nacional requerida resulte articulada y genere un mayor impacto en la estabilización socio económica, el reconocimiento y la dignificación de las comunidades y las familias víctimas.
- XXXII. Que de acuerdo a lo anterior, surge como una necesidad proveer por medio del operador logístico la asistencia técnica de la Unidad para las Víctimas en la implementación de los planes de retorno y reubicación a través de espacios que permitan que las comunidades que reciban Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitarios (los cuales se materializan a través de la entrega de insumos de construcción, mejoramiento de vivienda, adecuación y dotación en proyectos de infraestructura social y comunitaria en los territorios del país donde se concentran grupos significativos de familias retornadas y reubicadas) reciban una socialización del programa, en aras de dar a conocer la política de reparación y los aportes que otorga la Unidad para las Víctimas en la materialización de estas obras de infraestructura.
- XXXIII. Qué asimismo, en la implementación de los planes de retorno y reubicación se crean encuentros que propician la integración comunitaria, con el propósito de reducir los efectos negativos que se puedan desencadenar a raíz del reasentamiento de la población víctima, por lo tanto, mediante el operador logístico se generarán actividades en territorio que permitan la cohesión social, la construcción de lazos de confianza y el arraigo territorial y de esta forma fortalecer los procesos de retorno y reubicación. Por último, el Grupo de Retornos y Reubicaciones realizará una priorización de las comunidades retornadas y reubicadas que requerirán ser trasladadas a sus sitios de recepción final por medio del operador logístico.
- XXXIV. Que en este sentido, con la ejecución del contrato se busca alcanzar el cumplimiento de los siguientes indicadores del Plan de Acción de la Dirección de Reparación:

DEPENDENCIA	INDICADOR	META
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL	Victimas que participan en las diferentes acciones de orientación y acompañamiento para la inversión adecuada.	440.000
	Acciones realizadas en cumplimiento de las medidas de satisfacción, distintas al mensaje estatal de reconocimiento.	100%
	Victimas atendidas en jornadas de reparación integral con enfoque diferencial y/o étnico distintas a las jornadas dirigidas a niños, niñas y adolescentes.	2000
	Niños, niñas y adolescentes NNA víctimas indemnizadas a través del encargo fiduciario que participan en las jornadas diferenciales con enfoque de NNA.	21793
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	Implementar en sujetos colectivos víctimas al menos dos medidas de reparación administrativa*	150
	Implementar en sujetos de reparación colectiva estrategias de reconstrucción del tejido social.	180
	Implementar el Plan Integral de Reparación Colectiva para el Pueblo Rrom	50%
	Realizar el encuentro nacional para recordar las vidas en carpas y la itinerancia	1
	Diseñar y ejecutar la medida de reparación colectiva frente al daño a la itinerancia del Pueblo Rrom	40%



RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017 ACTO DE ADJUDICACIÓN

DEPENDENCIA	INDICADOR	META
	Indemnizar sujetos de reparación colectiva indígena que cuentan con consulta previa *	8
	Implementar la ruta de reparación colectiva étnica en las fases de caracterización del daño y formulación del PIRC en el marco de los procesos de consulta previa indígena	8
	Diseñar y formular Planes Integrales de Reparación Colectiva de sujetos de reparación	100%
	Fortalecer las capacidades de los Sujetos de Reparación Colectiva en el diseño y la ejecución de sus planes de reparación colectiva	50
	Articular la Ruta de Reparación Colectiva con la Ruta de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y otros mecanismos de planeación territorial determinados en el acuerdo de paz en los municipios coincidentes	194
	Implementar medidas de restitución a través de la ejecución de proyectos productivos, fortalecimiento organizativo y/u obras de infraestructura para la reparación relacionadas con el daño colectivo	71
	Implementar medidas de satisfacción y reparación simbólica en sujetos de reparación colectiva	60
	Implementar medidas de garantías de no repetición en sujetos de reparación colectiva	60
GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES	Comunidades que contemplan la estrategia de integración comunitaria	20
	Formulación concertada de los Planes de Retorno Integral	1

*Con el presente proceso no se pretende indemnizar sujetos y/o víctimas, pero si acompañar los actos simbólicos de entrega.

XXXV. Que en esta línea, la Dirección de Reparación a través de las Subdirecciones de Reparación Colectiva e Individual y la Coordinación de Retornos y Reubicaciones, estima que ejecutará desde el inicio de la presente contratación hasta diciembre de 2017 entre otras, las actividades que se relacionan a continuación:

DEPENDENCIA	GRUPO Y/O TEMA	NO PROVEE CUANTO DE ACTIVIDADES	ACTIVIDAD
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	ZONA CARIBE	30	Realizar actividades de la fase de identificación (2 sesiones por SRC)
		45	Realizar actividades de la fase de alistamiento (3 sesiones por SRC)
		36	Realizar actividades de la fase de diagnóstico o caracterización del daño (6 sesiones por SRC)
		36	Realizar actividades de la fase de implementación y seguimiento del PIRC (1 sesión por SRC)
		36	Implementar medidas de satisfacción en SRC (1 por SRC)
		301	Implementar la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando (7 sesiones por SRC)
		43	Implementar una acción anual con todo el SRC en el marco de la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

DEPENDENCIA	GRUPO DE FERIA	Nº DE PROYECTO DE REPARACIÓN	ACTIVIDADES
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	ZONA ANTIOQUIA-EJE CAFETERO	12	Realizar actividades de la fase de identificación (2 sesiones por SRC)
		18	Realizar actividades de la fase de alistamiento (3 sesiones por SRC)
		12	Realizar actividades de la fase de diagnóstico o caracterización del daño (6 sesiones por SRC)
		27	Realizar actividades de la fase de implementación y seguimiento del PIRC (1 sesión por SRC)
		17	Implementar medidas de satisfacción en SRC (1 por SRC)
		147	Implementar la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando (7 sesiones por SRC)
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	ZONA META-LLANOS	21	Implementar una acción anual con todo el SRC en el marco de la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando
		42	Realizar actividades de la fase de identificación (2 sesiones por SRC)
		63	Realizar actividades de la fase de alistamiento (3 sesiones por SRC)
		18	Realizar actividades de la fase de diagnóstico o caracterización del daño (6 sesiones por SRC)
		7	Realizar actividades de la fase de implementación y seguimiento del PIRC (1 sesión por SRC)
		9	Implementar medidas de satisfacción en SRC (1 por SRC)
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	ZONA CENTRO	42	Implementar la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando (7 sesiones por SRC)
		6	Implementar una acción anual con todo el SRC en el marco de la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando
		24	Realizar actividades de la fase de identificación (2 sesiones por SRC)
		36	Realizar actividades de la fase de alistamiento (3 sesiones por SRC)
		6	Realizar actividades de la fase de diagnóstico o caracterización del daño (6 sesiones por SRC)
		14	Realizar actividades de la fase de implementación y seguimiento del PIRC (1 sesión por SRC)
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	ZONA CHOCÓ - URABA	14	Implementar medidas de satisfacción en SRC (1 por SRC)
		70	Implementar la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando (7 sesiones por SRC)
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	ZONA CHOCÓ - URABA	10	Implementar una acción anual con todo el SRC en el marco de la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando
		52	Realizar actividades de la fase de identificación (2 sesiones por SRC)
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	ZONA CHOCÓ - URABA	78	Realizar actividades de la fase de alistamiento (3 sesiones por SRC)

[Firma]



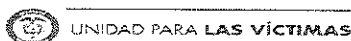
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

DEPENDENCIA	GRUPO/NO FENIA	NO PROYE CUBRO DE ACTIVAS ABSC	ACTIVIDAD
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	ZONA SUR 1	18	Realizar actividades de la fase de diagnóstico o caracterización del daño (6 sesiones por SRC)
		60	Realizar actividades de diseño o formulación de PIRC (3 sesiones por SRC)
		12	Realizar actividades de la fase de implementación y seguimiento del PIRC (1 sesión por SRC)
		16	Implementar medidas de satisfacción en SRC (1 por SRC)
		84	Implementar la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando (7 sesiones por SRC)
		12	Implementar una acción anual con todo el SRC en el marco de la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando
		116	Realizar actividades de la fase de identificación (2 sesiones por SRC)
		174	Realizar actividades de la fase de alistamiento (3 sesiones por SRC)
		30	Realizar actividades de la fase de diagnóstico o caracterización del daño (6 sesiones por SRC)
		15	Realizar actividades de diseño o formulación de PIRC (3 sesiones por SRC)
		22	Realizar actividades de la fase de implementación y seguimiento del PIRC (1 sesión por SRC)
		22	Implementar medidas de satisfacción en SRC (1 por SRC)
		84	Implementar la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando (7 sesiones por SRC)
		12	Implementar una acción anual con todo el SRC en el marco de la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando
		SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	ZONA SUR 2
15	Realizar actividades de la fase de alistamiento (3 sesiones por SRC)		
6	Realizar actividades de la fase de diagnóstico o caracterización del daño (6 sesiones por SRC)		
21	Realizar actividades de diseño o formulación de PIRC (3 sesiones por SRC)		
13	Realizar actividades de la fase de implementación y seguimiento del PIRC (1 sesión por SRC)		
13	Implementar medidas de satisfacción en SRC (1 por SRC)		
70	Implementar la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando (7 sesiones por SRC)		
10	Implementar una acción anual con todo el SRC en el marco de la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando		
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA		18	Realizar actividades de la fase de identificación (2 sesiones por SRC)



RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

INSTITUCIÓN	GRUPO/AS (EPA)	Nº PROYECTOS DE ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	ORGANIZACIONES Y GRUPOS DE MUJERES	27	Realizar actividades de la fase de alistamiento (3 sesiones por SRC)
		6	Realizar actividades de la fase de diagnóstico o caracterización del daño (6 sesiones por SRC)
		3	Realizar actividades de diseño o formulación de PIRC (3 sesiones por SRC)
		23	Realizar actividades de la fase de implementación y seguimiento del PIRC (1 sesión por SRC)
		23	Implementar medidas de satisfacción en SRC (1 por SRC)
		147	Implementar la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando (7 sesiones por SRC)
		21	Implementar una acción anual con todo el SRC en el marco de la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando
		1	Realizar actividades de la fase de identificación (1 sesión por SRC)
		6	Realizar actividades de la fase de alistamiento (3 sesiones por SRC)
		12	Realizar actividades de la fase de diagnóstico o caracterización del daño (4 sesiones por SRC)
		16	Realizar actividades de diseño o formulación de PIRC (4 sesiones por SRC)
		7	Realizar actividades de la fase de implementación y seguimiento del PIRC (1 sesión por SRC)
		14	Implementar medidas de satisfacción en SRC (2 por SRC)
		27	Implementar la medida de rehabilitación comunitaria - Estrategia Entrelazando (3 sesiones por SRC)
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA	CASOS NACIONALES	10	Realizar actividades de la fase de identificación (2 sesiones por SRC)
		27	Realizar actividades de la fase de alistamiento (3 sesiones por SRC)
		59	Realizar actividades de la fase de diagnóstico o caracterización del daño y formulación de PIRC (7 sesiones por SRC en promedio)
		21	Realizar acciones para la implementación y seguimiento de las medidas de los PIRC (1 sesión promedio por SRC)
		64	Realizar la implementación de la medida de rehabilitación comunitaria con ANUC
		64	Realizar la implementación de la medida de rehabilitación comunitaria con REDEPAZ
		1	Instalación de la mesa de concertación para la Reparación Colectiva de el Movimiento Sindical
SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN ÉTNICA	SRC - ETNICOS - REHABILITACION	31	Realizar la implementación de la medida de rehabilitación comunitaria con PUEBLO RROM, GUACOCHE Y TORIBIO



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

DEPENDENCIA	GRUPO/NO TEMA	NO PROFE CIADO DE ACCIONES Y/O DIFUS	ACTIVIDAD
GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES	INTEGRACIÓN COMUNITARIA	40	(FASE EXPLORATORIA) Presentación Espacio para el reconocimiento
		20	(FASE EXPLORATORIA) Identificación de enlazadores
		20	(FASE EXPLORATORIA) Formación de enlazadores
		20	(ANALISIS SITUACIONAL) Formación componente I - Identidad Comunitaria
		20	(ANALISIS SITUACIONAL) Formación en Identificación de necesidades / Socialización del plan de RYR
		20	(ANALISIS SITUACIONAL) Réplica de Identificación de necesidades / Socialización del plan de RYR
		40	(ANALISIS SITUACIONAL) Implementación componente[1] I - Identidad Comunitaria
		20	(ANALISIS SITUACIONAL) Formación componente II - Arraigo y apropiación de espacios
		20	(ANALISIS SITUACIONAL) Implementación componente II - Arraigo y apropiación de espacios
		SUBDIRECCION DE REPACION INDIVIDUAL	FORMULACIÓN CONCERTADA DE LOS PLANES DE RETORNO INTEGRAL
	ANIMALES PARA TRANSPORTE (MULAS)		
	JEEPS		
	CAMIONES		
1	ALIMENTACION PREVIO Y DURANTE EL RETORNO		
	EVENTO DE SALIDA Y BIENVENIDA		
	ALISTAMIENTO EMBALAJE		
80	Conmemoraciones		
15	Iniciativas locales de memoria		
5	Pilotos Estrategia DIME		
	MEDIDAS DE SATISFACCIÓN	1	Medida de Satisfacción, orden sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos-Caso Santo Domingo
		1	Medida de Satisfacción: Luz Amparo Oviedo, orden sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos-Caso Palacio de Justicia
		1	Medida de Satisfacción: Emiro Sandoval, orden sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos-Caso Palacio de Justicia
		1	Medida de Satisfacción, orden sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos-Caso Operación Génesis-
		1	Instalación placa Masacre del Aracatazo
P S I C O S		10	Talleres de Fortalecimiento a Familiares Víctimas de Desaparición Forzada.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

DEPARTAMENTO	GRUPO Y/O TÍTULO	ACTIVIDADES
		12 Talleres de Fortalecimiento a Organizaciones de Víctimas de Desaparición Forzada.
ACOMPANIAMIENTO INTEGRAL - ENFOQUES DIFERENCIALES Y DE GÉNERO	150	Jornadas Proyectándonos y Tren de los Derechos
	122	Jornadas para Mujeres VVS, Personas Mayores, Personas con Discapacidad.
	40	Feria Integral de Servicios - Ciudad Capital
	50	Feria Integral de Servicios - Municipios
	70	Acciones de apoyo del programa de acompañamiento con Enfoque Étnico - Vinculación a procesos organizativos y formalización
	290	Talleres por línea de inversión
	25	Jornadas de acompañamiento estrategia "De tu mano para un mejor futuro"
	1	Jornada de tu mano para un mejor futuro con beneficiarios graduados
	15	Actividades proyecto transformando mi futuro - TMF
	1	Clausura proyecto "Transformando mi futuro"
Casos especiales para la Reparación Individual.	25	Casos especiales para la Reparación Individual.
TOTAL	3872	

Nota: Estas actividades están sujetas a cambios dependiendo de las dinámicas y procesos de concertación que se adelanten con las víctimas, así como las necesidades de la Unidad.

XXXVI. Que las actividades anteriormente mencionadas se desarrollan en todo el territorio nacional, con énfasis en sitios alejados, y de difícil acceso, que es donde tienen asiento las comunidades vulnerables y la Unidad no cuenta con la capacidad de personal, ni infraestructura, para ejecutar la logística requerida y llevar a cabo la organización y realización de las referidas actividades.

XXXVII. Que en años anteriores, la Dirección de Reparación efectivamente suscribió contratos para suplir esta necesidad, contribuyendo así al cumplimiento de las medidas de reparación de que trata la ley 1448 de 2011. En este orden, durante el 2016, se celebró el contrato No. 322 por un valor de \$ 2.947.177.082 realizando 561 actividades en todo el territorio nacional. Adicionalmente, se





RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

suscribió el contrato No. 1441 por un valor de \$ 7.243.701.955 para la realización de 428 actividades. Con la ejecución de estos contratos, se materializaron las diferentes medidas de reparación, circunstancia que se pretende con el actual proceso.

- XXXVIII. Que en esta línea, de conformidad con las actividades a realizar y la optimización de los recursos, con la ejecución del presente proceso se buscará la realización de aproximadamente 3872 acciones y/o actividades, tendientes a materializar las diferentes medidas de reparación, y de esta manera contribuir significativamente a la transformación del proyecto de vida de las víctimas del conflicto armado de conformidad con el plan de acción supra mencionado, que en la mayoría de su ejecución, requiere del apoyo logístico para su óptimo desarrollo.
- XXXIX. Que la necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017 de la Subdirección de Reparación Individual, Subdirección de Reparación Colectiva y el Grupo de Retornos y Reubicaciones contienen los conceptos que respaldan la presente contratación.
- XL. Que por lo anterior, la Unidad requiere contratar los servicios especializados para organizar, controlar, administrar, producir, y/o ejecutar oportunamente la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con los requerimientos técnicos dispuestos por la entidad.
- XLI. Que esto incluye hospedaje, alimentación, materiales o insumos, suministro de transporte terrestre, aéreo y fluvial y transporte no convencional, entre otros servicios, que sean requeridos para la realización de las actividades mencionadas, las cuales se consideran necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Técnica de Reparación.
- XLII. Que por lo anterior, se requiere contratar los servicios para apoyar la organización, administración y producción de las jornadas o acciones para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por LA UNIDAD, de acuerdo con los requerimientos técnicos.
- XLIII. Que el presupuesto oficial para remunerar las actividades que se desarrollen dentro del objeto de este proceso es hasta por la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$12.944.050.611) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y del contrato, tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del proceso de selección y descritas en el presente documento.
- XLIV. Que para soportar el presente proceso de selección, la Entidad cuenta para el año 2017 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) y aprobado(s) por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD discriminados de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	VALOR
No17617 del 25 de abril de 2017. Subdirección de Reparación Colectiva	C-4101-1500-5-0-1-11 IMPLEMENTACION DE LA RUTA DE REPARACION COLECTIVA(APD)	\$ 3.733.002.513
	C-4101-1500-5-0-10-11 ASISTENCIA, ATENCION Y REPARACION PUEBLOS INDIGENAS.	\$ 450.000.000
	C-4101-1500-5-0-2-11 IMPLEMENTACION DE LA RUTA DE REPARACION COLECTIVA (APVND).	\$ 711.048.098



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

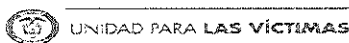


TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

CDP	RUBRO	VALOR
No. 17817 del 28 de abril de 2017 Subdirección de Reparación Individual	C-4101-1500-5-0-20-11 ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN A COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS.	\$ 450.000.000
	C-4101-1500-5-0-7-11 FACILITAR LA CONCERTACIÓN Y CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES ÉTNICAS (APD).	\$ 1.764.000.000
	C-4101-1500-5-0-8-11 FACILITAR LA CONCERTACIÓN Y CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES ÉTNICAS (APVND).	\$ 336.000.000
	C-4101-1500-2-0-1-11 ELABORACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES DE REPARACION INDIVIDUAL (APD)	\$ 4.200.000.000
No. 17117 de 6 de abril de 2017 Grupo de Retornos y Reubicaciones	C-4101-1500-2-0-2-11 ELABORACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES DE REPARACION INDIVIDUAL (APVND)	\$ 800.000.000
	C-4101-1500-10-0-1-11 ELABORACION DE LOS PLANES DE RETORNO Y/O REUBICACION Y ACOMPAÑAMIENTO (APD).	\$ 500.000.000

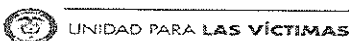
- XLV. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
- XLVI. Que así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la presente contratación adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015 *"Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad. Las Entidades Estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar procedimiento establecido para Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."*
- XLVII. Que la solicitud de contratación fue recomendada en el Comité de Contratación celebrado el 18 de mayo de 2017.
- XLVIII. Que de conformidad con la solicitud de Contratación del 6 de julio de 2017, recibida en el Grupo de Gestión Contractual el día 7 de julio de 2017, suscrito por **CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO**– **Directora Técnica de la Dirección de Reparación** solicito iniciar los tramites correspondientes para llevar a cabo el inicio del proceso de contratación, en los terminos de los estudios previos aprobados en el Comité de Contratación.
- XLIX. Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliegos de condiciones fueron publicados el 12 de julio de 2017 en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir del 13 al 19 de julio de 2017 con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias u observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.
- L. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
- LI. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.



RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

- LII. Que los estudios y documentos previos y el Pliego de Condiciones Definitivo podrán ser consultados en la página Web del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, o en físico en el Grupo de Gestión Contractual de LA UNIDAD, ubicado en el piso 19, del edificio AVIANCA ubicado en la calle 16 No. 6 – 66 de la ciudad de Bogotá D.C.
- LIII. Que el acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo, las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos del proceso, fueron publicados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.
- LIV. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad ordenar mediante Resolución N° 712 del 24 de julio de 2017, ordeno la apertura del proceso con las siguientes condiciones:
- FECHA DE APERTURA: 25 de julio de 2017
 - OBJETO: Prestar sus servicios para apoyar la organización, administración, y producción de las jornadas o acciones para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por LA UNIDAD, de acuerdo con los requerimientos técnicos.
 - MODALIDAD: Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
- LV. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en los numerales 2.9 “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN” y 2.1 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del Pliego de Condiciones Definitivo; los interesados manifestaron interés en participar en el Proceso de Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 N° SA-006-2017, desde el 26 de julio de 2017 hasta el 27 de julio de 2017, en horario de 8:00 am a 5:00 pm, a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE INTERESADO	MEDIO POR EL CUAL REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	FECHA & HORA DE RADICACION	VERIFICACION DEL NUMERAL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
1	INDUHOTEL SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en el piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	26 de julio de 2017 8:36 am	Cumple
2	INVERSIONES PUIN SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en el piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	26 de julio de 2017 8:36 a.m.	Cumple
3	TZIKIN AAJ SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en el piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	26 de julio de 2017 8:39 am	Cumple
4	COMPGENIOSS SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en el piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	26 de julio de 2017 8:39 pm	Cumple
5	JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en el piso 19 del Edificio Avianca	26 de julio de 2017 10:15 a.m	Cumple



RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

No.	NOMBRE INTERESADO	MEDIO POR EL CUAL REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	FECHA & HORA DE RADICACION	VERIFICACION DEL NUMERAL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá		
6	UNION TEMPORAL CONCEPTOS 2017	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	26 de julio de 2017 11:35 am	Cumple
7	QUINTA GENERACION SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	26 de julio de 2017 12:14 pm	Cumple
8	J A ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	26 de julio de 2017 2:06pm	Cumple
9	CONSORCIO BDP-SHOCK VICTIMAS 2017	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	26 de julio de 2017 3:14 pm	Cumple
10	E- COMERCE GLOBAL SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	26 de julio de 2017 4:35 p,m	Cumple
11	DANIEL ENRIQUE ORJUELA MEDINA	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	26 de julio de 2017 4:51 pm	Cumple
12	THUNDER LIGTH SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	26 de julio de 2017 4:51 pm	Cumple
13	CONVERTUR SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	26 de julio de 2017 4:54 pm	Cumple
14	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS"	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 8:31 am	Cumple
15	UNION TEMPORAL CARLOS PINZON Y ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 9:27 am	Cumple
16	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL - CEFIN	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 10:00 am	Cumple
17	TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 10:23 am	Cumple
18	UT 2017 UNIDAD DE VICTIMAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca	27 de julio de 2017 10:47 am	Cumple



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

No.	NOMBRE INTERESADO	MEDIO POR EL CUAL REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	FECHA & HORA DE RADICACIÓN	VERIFICACION DEL NUMERAL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá		
19	ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS EVENTOS Y MERCADEO SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 2:37 pm	Cumple
20	WHOW BTL SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 2:37 pm	Cumple
21	ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 3:00 pm	Cumple
22	PROYECTOS LOGISTICA Y NEGOCIOS SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 3:01 pm	Cumple
23	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS HORIZONTE	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 3:01 pm	Cumple
24	SOSTENIBILIDAD SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 3:01 pm	Cumple
25	UNION TEMPORAL COMXP	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 3:06 pm	Cumple
26	UNION TEMPORAL LOGISTICA EMPRESARIAL 2017	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 3:18 pm	Cumple
27	AM OPERACIONES HOTELERAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 3:20 pm	Cumple
28	ASOCIACION AMBIENTALISTA CP LOGISTICA CPLOG	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 3:28 pm	Cumple
29	SOTAVENTENTO GROUP SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 3:32 pm	Cumple
30	SURAPETROL SAS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 3:56 pm	Cumple
31	ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca	27 de julio de 2017 3:57 pm	Cumple



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

No.	NOMBRE INTERESADO	MEDIO POR EL CUAL REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	FECHA & HORA DE RADICACIÓN	VERIFICACION DEL NUMERAL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá		
32	CORPORACION TURISMO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE COLOMBIA "A&C DE COLOMBIA"	Radicada en la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la UNIDAD, ubicada en la piso 19 del Edificio Avianca en la Calle 16 No. 6-66 de la ciudad de Bogotá	27 de julio de 2017 4:12 pm	Cumple

- LVI. Que según lo establecido en el numeral 2.9 "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN" del Pliego de Condiciones, la Unidad no efectuó sorteo.
- LVII. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones Definitivo; los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 N° SA-006-2017, durante el 26 de julio de 2017 al 27 de julio de 2017, en horario de 8:00 am a 5:00 pm, presentaron observaciones.
- LVIII. Que de acuerdo con las observaciones recibidas en el término establecido en el cronograma, se expidió la Adenda No. 1 a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2017, con el fin de modificar el pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera: Programar audiencia de aclaración del pliego de condiciones del proceso de asunto. Así las cosas modificar el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO del pliego de condiciones.
- LIX. Que el día 1 de agosto de 2017 se publicó en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co el acta de la Audiencia de Aclaración de Pliegos, llevada a cabo el día 31 de julio de 2017.
- LX. Que el día 2 de agosto de 2017 se publicó en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co las respuestas a las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo.
- LXI. Qué acuerdo con las observaciones recibidas en el término establecido en el cronograma, expide la Adenda No. 2 a los dos (2) días del mes de agosto de 2017 con el fin de modificar el pliego de Condiciones Definitivo y los Anexos N° 7 y 12, de la siguiente manera:

"PRIMERO: Modificar numeral 4.3. EXPERIENCIA HABILITANTE del pliego de Condiciones Definitivo, cambiando la sigla (TCRM) por (TRM), de la Nota No 4 e incluir las siguientes Notas:

Nota 4: Cuando el valor del contrato o convenio esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por el Banco de la República en el "link": http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.

(...)

Nota 7: la Unidad solo admitirá las certificaciones o actas de liquidación de contratos expedidas por los contratantes directamente.

Nota 8: la Unidad no tendrá en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratista de Entidades públicas o privadas.

Nota 9: la Unidad no aceptará para acreditar la experiencia auto certificaciones, ni aclaraciones que provengan del proponente.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017 ACTO DE ADJUDICACIÓN

Nota 10: cuando se traten de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, la Unidad no tendrá como válido para acreditar experiencia las certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, por considerarse auto certificaciones

SEGUNDO: Modificar el numeral 5.4.2.3.1. Tiempos para la realización de la preproducción y montaje de las actividades, jornadas o acciones con asistencia de hasta 100 participantes del pliego de Condiciones Definitivo, eliminando la frase: "El tiempo de respuesta ofrecido deberá estar presentado en términos de horas" e incluyendo los siguientes dos párrafos:

La Unidad aclara que los oferentes deberán presentar sus propuestas por este aspecto utilizando solamente unidades de medida completa de la hora, es decir, 1, 2, 3 horas, etc., (a manera de ejemplo). A su vez, la Unidad se permite manifestar que el mínimo de horas aceptable es una (1) hora, y en caso de ofertarse por debajo de este, es decir ofertas en cero (0) horas o valores negativos, el puntaje asignado será de cero (0) por el respectivo ítem ofrecido, sin aplicar ningún tipo de cálculo o fórmula.

Las ofertas presentadas en fracciones de hora se ajustarán a la hora exacta siguiente. Ejemplo: si la oferta son 0,4 horas, la administración hará el ajuste y se contará como una (1) hora.

TERCERA: Modificar el numeral 5.4.2.3.2. Tiempos para la realización de la preproducción y montaje de las actividades, jornadas o acciones con asistencia de más de 100 participantes del pliego de Condiciones Definitivo, eliminando la frase: "El tiempo de respuesta ofrecido deberá estar presentado en términos de horas" e incluyendo los siguientes dos párrafos

La Unidad aclara que los oferentes deberán presentar sus propuestas por este aspecto utilizando solamente unidades de medida completa de la hora, es decir, 1, 2, 3 horas, etc., (a manera de ejemplo). A su vez, la Unidad se permite manifestar que el mínimo de horas aceptable es una (1) hora, y en caso de ofertarse por debajo de este, es decir ofertas en cero (0) horas o valores negativos, el puntaje asignado será de cero (0) por el respectivo ítem ofrecido, sin aplicar ningún tipo de cálculo o fórmula.

Las ofertas presentadas en fracciones de hora se ajustarán a la hora exacta siguiente. Ejemplo: si la oferta son 0,4 horas, la administración hará el ajuste y se contará como una (1) hora.

CUARTA: Eliminar en el Anexo 7 "formato de Propuesta Económica" del pliego de Condiciones Definitivo la NOTA: En el caso de comunidades étnicas o campesinas apartadas, se requiere no entregar alimentos preparados traídos desde otras localidades, en lugar de ello se debe concertar directamente con las personas de estos lugares para que la compra de productos específicos (como por ejemplo casabe o mañoco) o perecederos como carne, pescados, entre otros; sea realizada localmente. Adicionalmente la modalidad de ollas comunitarias para la preparación de alimentos es lo más recomendable, lo cual implicaría el pago de jornales de trabajo a las personas de la misma comunidad que realicen esta tarea de conformidad con las especificaciones técnicas".

QUINTA: Modificar el Anexo No. 12 "Formato De Carta De Compromiso Del Profesional" el cual se adjunta a la presente adenda"

LXII. Que el día 3 de agosto de 2017 se publicó en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co las respuestas a las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo de manera extemporánea.

LXIII. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones Definitivo, se llevó a cabo el cierre del Proceso de Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 N° SA-006-2017, a las 9:00 am del día cuatro (4) de agosto de 2017; las propuestas radicadas hasta la fecha y hora establecidas fueron:

N°	FECHA Y HORA RADICADO	Nombre y/o razón social de los proponentes.	Número de folios de la propuesta.	garantía de seriedad de la propuesta.	Valor de propuesta
1	04/08/2017 a las 08:09 a.m	UNION TEMPORAL UNIVIDA (Conformada por ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES , SUMINISTROS Y SERVICIOS y por SOTAVENTO GROUP S.A.S)	159 Folios (Original, dos (2) copias y un (1) CD)	Compañía aseguradora: Liberty Seguros S.A Vigencia: 2017-08-04 hasta 2017-11-30 Valor asegurado: \$1.294.405.061	\$52.870.850
2	04/08/2017 a las 08:13 a.m	UNION TEMPORAL LOGER 2017 (Conformada por E-COMERCE GLOBAL SAS, JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S y JARAMILLO PEREZ Y	436 Folios (Original, dos (2) copias y un (1) CD)	Compañía aseguradora: MAPFRE COLOMBIA Vigencia: 04-08-2017 hasta el 04-12-2017	\$34.713.142



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017 ACTO DE ADJUDICACIÓN

Nº	FECHA Y HORA RADICADO	Nombre y/o razón social de los proponentes	Número de folios de la propuesta	garantía de seriedad de la propuesta	Valor de la propuesta
3	04/08/2017 a las 08:18 a.m	CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S) UNION TEMPORAL CONCEPTOS 2017 (Conformada por PUBBLICA S.A.S y ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S)	Observaciones: Anexo No. 7 contiene 3 folios sin numerar. 433 folios numerados 316 Folios (Original, dos (2) copias y un (1) CD)	Valor asegurado: \$1.294.405.061 Compañía aseguradora: CHUBB Vigencia: 2017-08-04 hasta 2017-11-14	\$68.970.803
4	04/08/2017 a las 08:20 a.m	QUINTA GENERACIÓN S.A.S	125 FOLIOS (Original, dos (2) copias y un (1) CD) Observaciones: 122 folios numerados y 3 folios adicionales no numerados.	Valor asegurado: \$1.294.405.061.10 Compañía aseguradora: SURAMERICANA Vigencia: 02-08-2017 hasta 02-11-2017	\$60.270.196
5	04/08/2017 a las 08:13 a.m	UNIÓN TEMPORAL CARLOS PINZÓN Y ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA (Conformada por CARLOS PINZÓN MOLINA y ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA)	279 folios numerados Observaciones: Solo aporta propuesta Original, sin copias ni medio magnético.	Valor asegurado: \$ 1.294.405.061 Compañía aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS Vigencia: 02-08-2017 hasta el 02-01-2018	\$93.354.320
6	04/08/2017 a las 08:26 a.m	UNION TEMPORAL LOGISTICA EMPRESARIAL 2017. (Conformada por EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS, ZAQUILLE MARIA NADER PALIS y por INMOV SAS)	183 Folios (Original, dos (2) copias y un (1) CD)	Valor asegurado: \$1.294.405.061 Compañía aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A Vigencia: 02-08-2017 hasta el 17-11-2017	\$75.126.230
7	04/08/2017 a las 08:33 a.m	CONSORCIO CRT (Conformado por COMPGENIOS S.A.S, TZIKIN AAJ S.A.S y REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA)	389 Folios (Original, dos (2) copias y un (1) CD) Observaciones: folios 266, 267 y 268 repisados o con corrector)	Valor asegurado: \$1.294.405.061.10 Compañía aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Vigencia: 04-08-2017 hasta el 31-12-2017	\$83.987.885
8	04/08/2017 a las 08:37 a.m	UT 2017 UNIDAD DE VICTIMAS (Conformada por VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S, DU BRAND S.A.S Y SINTONIZAR MEDIOS LTDA)	285 Folios (Original, dos (2) copias y una (1) USB) Observaciones: numerados 284 folios	Valor asegurado: \$1.294.405.061.10 Compañía aseguradora: CHUBB Vigencia: 02-08-2017 hasta el 27-12-2017	\$92.507.743
9	04/08/2017 a las 08:45 a.m	CONSORCIO BDP --SHOCK VICTIMAS 2017 (Conformada por BANCA DE PROYECTOS S.A.S Y SHOCK PRODUCCIONES S.A.S)	167 Folios en Original. 209 folios en cada una de las dos (2) copias. Aporta un (1) CD)	Valor asegurado: \$1.294.405.061 Compañía aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A Vigencia: 04-08-2017 hasta el 30-11-2017	\$98.207.782
10	04/08/2017 a las 08:45 a.m	CONSORCIO TIERRAS EN PAZ (Conformado por CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS",	269 folios numerados Observaciones: Solo aporta propuesta	No aporta garantía de Seriedad de la Oferta.	\$93.286.630



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

Nº	FECHA Y HORA RADICADO	Nombre y/o razón social de los proponentes	Numero de folios de la propuesta	garantía de seriedad de la propuesta	Valor de la propuesta
		FUNDACIÓN ASOCIACIÓN CREANDO FUTURO "ASOCREF" y CORPORACIÓN EMBRUJO LLANERO)	Original, sin copias ni medio magnético.		

LXIV. Que los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, el día 11 de agosto de 2017, cuyo resultado fue:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

	PROponente	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL UNIVIDA (Conformada por ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS y por SOTAVENTO GROUP S.A.S)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL LOGER 2017 (Conformada por E-COMERCE GLOBAL SAS, JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S y JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	UNION TEMPORAL CONCEPTOS 2017 (Conformada por PUBLICA S.A.S y ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	QUINTA GENERACIÓN S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	UNION TEMPORAL CARLOS PINZÓN Y ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA (Conformada por CARLOS PINZÓN MOLINA y ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	UNION TEMPORAL LOGISTICA EMPRESARIAL 2017. (Conformada por EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS, ZAQUILLE MARIA NADER PALIS y por INMOV SAS)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONSORCIO CRT (Conformado por COMPGENIOS S.A.S, TZIKIN AAJ S.A.S y REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	UT 2017 UNIDAD DE VICTIMAS (Conformada por VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S, DU BRAND S.A.S Y SINTONIZAR MEDIOS LTDA)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	CONSORCIO BDP -SHOCK VICTIMAS 2017 (Conformada por BANCA DE PROYECTOS S.A.S Y SHOCK PRODUCCIONES S.A.S)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CONSORCIO TIERRAS EN PAZ (Conformado por CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS", FUNDACIÓN ASOCIACIÓN CREANDO FUTURO "ASOCREF" y CORPORACIÓN EMBRUJO LLANERO)	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

VERIFICACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS PROPUESTAS.

	PROponente	CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA	CONDICIONES ECONOMICAS	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL UNIVIDA (Conformada por ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS y por SOTAVENTO GROUP S.A.S)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017
ACTO DE ADJUDICACIÓN

	PROPONENTE	CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA	CONDICIONES ECONÓMICAS	RESULTADO
2	UNION TEMPORAL LOGER 2017 (Conformada por E-COMERCE GLOBAL SAS, JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S y JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S)	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	UNION TEMPORAL CONCEPTOS 2017 (Conformada por PUBLICA S.A.S y ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	QUINTA GENERACIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	UNION TEMPORAL CARLOS PINZÓN Y ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA (Conformada por CARLOS PINZÓN MOLINA y ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	UNION TEMPORAL LOGISTICA EMPRESARIAL 2017. (Conformada por EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS, ZAQUILLE MARIA NADER PALIS y por INMOV SAS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO CRT (Conformado por COMPGENIOS S.A.S, TZIKIN AAJ S.A.S y REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	UT 2017 UNIDAD DE VICTIMAS (Conformada por VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S, DU BRAND S.A.S Y SINTONIZAR MEDIOS LTDA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO BDP -SHOCK VICTIMAS 2017 (Conformada por BANCA DE PROYECTOS S.A.S Y SHOCK PRODUCCIONES S.A.S)	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
10	CONSORCIO TIERRAS EN PAZ (Conformado por CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS", FUNDACIÓN ASOCIACIÓN CREANDO FUTURO "ASOCREF" y CORPORACIÓN EMBRUJO LLANERO)	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

EVALUACION DE FACTORES DE PONDERACION DE LA PROPUESTA

	PROPONENTE	PONDERACION EN CALIDAD (A)	PONDERACION ECONOMICA (B)	PONDERACION APOYO A LA INDUSTRIA (C)	PUNTAJE DE LA OFERTA D= (A+B+C)
1	UNION TEMPORAL UNIVIDA (Conformada por ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS y por SOTAVENTO GROUP S.A.S)	700	200	100	1000
3	UNION TEMPORAL CONCEPTOS 2017 (Conformada por PUBLICA S.A.S y ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S)	700	153	100	953
4	QUINTA GENERACIÓN S.A.S	700	175	100	975
6	UNION TEMPORAL LOGISTICA EMPRESARIAL 2017. (Conformada por EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS, ZAQUILLE MARIA NADER PALIS y por INMOV SAS)	700	141	100	941
7	CONSORCIO CRT (Conformado por COMPGENIOS S.A.S, TZIKIN AAJ S.A.S y REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA)	700	126	100	926
8	UT 2017 UNIDAD DE VICTIMAS (Conformada por VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S, DU BRAND S.A.S Y SINTONIZAR MEDIOS LTDA)	700	114	100	914

NOTA: De conformidad con el informe de evaluación del factor de calidad del numeral "1.3.TIEMPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PREPRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LAS ACTIVIDADES, JORNADAS O MONTAJE DE LAS ACTIVIDADES, JORNADAS O ACCIONES" se señala que el oferente n° 5 **UNION TEMPORAL CARLOS PINZÓN Y ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA**, "(...) anexa un formato con un ofrecimiento distinto al solicitado por la entidad, modificación que no permite la comparación objetiva de las propuestas y como corolario, se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 26 del respectivo ítem." Por lo



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
 POR EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 00864 de 2017

ACTO DE ADJUDICACIÓN

tanto se concluye que fue rechazado en la evaluación técnica lo que da lugar a la No asignación de puntaje.

- LXV.** Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones Definitivo; los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 N° SA-006-2017, durante el 14 al 16 de agosto de 2017, en horario de 8:00 am a 5:00 pm, presentaron observaciones por: PUBLICA, UT LOGER2017, QUINTA GENERACION SAS, UT UNIVIDA, UT CONCEPTOS 2017, UT LOGISTICA EMPRESARIAL 2017, CONSORCIO CRT, UNION TEMPORAL CARLOS PINZÓN Y ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, PAUL GUTIERREZ.
- LXVI.** Que el día 18 de agosto de 2017 se publicó en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co las respuestas a las observaciones allegadas a los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- LXVII.** Que teniendo en cuenta los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS expedidos por el Comité Evaluador, se evidencia que la UNION TEMPORAL UNIVIDA, representada por ADRIANA CAMARGO BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía No.52.116.979 expedida en Bogotá D.C, según Documento de Conformación de la Unión Temporal de fecha 1 de agosto de 2017, entre ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMNISTROS Y SERVICIOS identificado con NIT 830.053.360-5 con el sesenta por ciento (60%) de participación y SOTAVENTO GROUP SAS identificado con NIT 900.454.188-9, con el cuarenta por ciento (40%) de participación cumplió con los requisitos Jurídicos, financieros y de experiencia y presento su oferta técnica - económica conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones obteniendo un puntaje total de 1000 puntos, sobre un puntaje total de 1.000 puntos en el Proceso de Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 N° SA-006-2017.
- LXVIII.** Que el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, señala:

"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
 PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017

ACTO DE ADJUDICACIÓN

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

- LXIX. Que por lo anterior, la **UNION TEMPORAL UNIVIDA**, representada por ADRIANA CAMARGO BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía No.52.116.979 expedida en Bogotá D.C, según Documento de Conformación de la Unión Temporal de fecha 1 de agosto de 2017, entre ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMNISTROS Y SERVICIOS identificado con NIT 830.053.360-5 con el sesenta por ciento (60%) de participación y SOTAVENTO GROUP SAS identificado con NIT 900.454.188-9 , con el cuarenta por ciento (40%) de participación presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio para la Unidad en el Proceso de Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 N° SA-006-2017.
- LXX. Que a lo largo del este proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la Función Administrativa y a los legales de la Contratación Estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.
- LXXI. Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría General de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 N° SA-006-2017, al oferente **UNION TEMPORAL UNIVIDA**, representada por ADRIANA CAMARGO BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía No.52.116.979 expedida en Bogotá D.C, según Documento de Conformación de la Unión Temporal de fecha 1 de agosto de 2017, entre ARDIKO A&S LTDA CONSTRUCCIONES SUMNISTROS Y SERVICIOS identificado con NIT 830.053.360-5 con el sesenta por ciento (60%) de participación y SOTAVENTO GROUP SAS identificado con NIT 900.454.188-9 , con el cuarenta por ciento (40%) de participación, con las siguientes condiciones:



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00864 de 2017

ACTO DE ADJUDICACIÓN

- **OBJETO:** Prestar sus servicios para apoyar la organización, administración, y producción de las jornadas o acciones para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por LA UNIDAD, de acuerdo con los requerimientos técnicos.
- **VALOR:** es hasta por la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$12.944.050.611)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y del contrato, tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del proceso de selección y descritas en el presente documento.
- **PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 29 de diciembre de 2017 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contado desde la suscripción del acta de inicio del contrato, por la supervisión y el contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición de los registros presupuestales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la representante legal de la oferente **UNION TEMPORAL UNIVIDA**, representada por **ADRIANA CAMARGO BELTRAN** identificada con cédula de ciudadanía No.52.116.979 expedida en Bogotá D.C, el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días de agosto de 2017,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA VERDUGO PARRA

Elaboró: Diana C. Hernández A. - Abogada del GGC
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández - Coordinadora del GGC
Revisó: Asesora Secretaría General